



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 772  
NOVIEMBRE DE 2022

CARPETA N° 3087 DE 2022

**NEGACIÓN DEL HOLOCAUSTO JUDÍO Y DEL GENOCIDIO ARMENIO**

Modificación del artículo 149 bis del Código Penal

*XLIX Legislatura*

PROYECTO DE LEY

---

Artículo único.- Modifícase el artículo 149 bis del Código Penal (Decreto-Ley N° 9155, del 4 de diciembre de 1933, redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.677, del 29 de julio de 2003), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 149 bis. (Incitación al odio, desprecio o violencia hacia determinadas personas).- El que públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Se consideran comprendidos en el presente artículo, la negación, banalización o menoscabo del holocausto judío de la Segunda Guerra Mundial, el genocidio armenio acaecido en la segunda década del Siglo XX, y todos los genocidios reconocidos por el Estado uruguayo y por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas".

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

CONRADO RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
IVÁN POSADA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
OMAR ESTÉVEZ  
REPRESENTANTE POR SALTO  
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARNE OSORIO LIMA  
REPRESENTANTE POR RIVERA  
SEBASTIÁN CAL  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
DANIEL PEÑA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARIO COLMAN  
REPRESENTANTE POR COLONIA  
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
DIEGO ECHEVERRÍA  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
EDUARDO ELINGER  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
PEDRO JISDONIAN  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GUSTAVO OLMOS  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

El presente proyecto de ley tiene como finalidad la defensa de los derechos humanos, reafirmando el valor de la tolerancia que asegura la convivencia pacífica, y el respeto y la reflexión ante algunas de las tragedias más terribles que padeció nuestra humanidad.

El holocausto del pueblo judío fue una de las aberraciones más grandes y degradantes que tuvo que sufrir nuestra civilización. Podemos calificarlo como uno de los episodios más tristes, donde se ultrajaron los derechos y las vidas de millones de personas, con una crueldad inusitada y un grado de deshumanización que marcó para siempre la historia universal. Cuando terminó la 2da. Guerra Mundial, y se conoció lo que había pasado, el mundo entero condenó y repudió el aniquilamiento sistemático a un pueblo, a su cultura, su religión, su identidad.

Desde entonces, los distintos países se han expresado de muchas maneras para condenar lo allí sucedido, y para que no se repitan genocidios como los cometidos por el régimen nazi.

En muchos países encontramos memoriales para recordar esos tristes hechos, programas educativos para enseñar los sucesos y también normativa para que la negación del holocausto no solo sea repudiada por ser una forma de ocultamiento de una realidad más que documentada y reconocida por el mundo entero, sino también para que no se constituya en una forma de incitación al odio, al desprecio, a la violencia, al antisemitismo, contra quienes sufrieron la Shoá, sus familias, su comunidad, su historia, y la sensibilidad universal que se sigue estremeciendo por lo sucedido.

Los países europeos han avanzado mucho en la tipificación de la negación al Holocausto como delito. Así ocurrió por parte, nada menos que de Alemania, que primero con enorme coraje enfrentando su pasado nazi puso de manifiesto su aspiración de convertir la negación del holocausto en delito en la totalidad de los países miembros de la Unión, y luego consagrándolo en el artículo 130 párrafo 3 de su Código Penal, el que lo considera como una forma de "incitación al odio".

Este proceso continuó en Francia (la "Loi Gayssot" en 1990) que prohíbe toda expresión "racista, antisemita o xenófoba" y que contempla al menos tres años de cárcel a los negacionistas del exterminio judío, en Austria (1992) que pena con hasta diez años de cárcel ante ese comportamiento, Bélgica (1995) que prohíbe el apoyo, justificación o negación pública del holocausto; Suiza, Polonia, Canadá, Liechtenstein, Nueva Zelanda, Países Bajos, Rumania, Sudáfrica e Israel, cuyas legislaciones también lo penan.

Uruguay siempre ha estado a la vanguardia de la protección de los derechos humanos, y es muy importante que estas formas de odio e intolerancia sean desterradas para siempre, a través de un nuevo impulso en nuestra legislación.

Con ese sentido el gran jurista, ex Diputado Dr. Nahum Bergstein, impulsó hace casi 20 años la tipificación de un delito para que aquel que de forma pública incitare al odio, al desprecio o a cualquier forma de violencia moral o física contra personas, en función del color de su piel, su raza, religión u origen nacional o étnico, fuera sancionado.

Creemos que deberíamos de avanzar en incluir la negación del Holocausto, como lo han hecho tantos países, como una de las situaciones que merecen el reproche penal, por considerarlo justamente una conducta antisocial que tiene como trasfondo la incitación al

odio, al desprecio, al antisemitismo y a la violencia contra otras personas, y contra una comunidad.

Contamos con un antecedente que nos inspira, que es un proyecto de ley presentado por el ex Diputado por el Departamento de Paysandú Walter Verri del 3 de marzo de 2017, justamente a un año del asesinato del ciudadano David Fremd.

Decía la exposición de motivos de ese proyecto: "Se trata de poner, una vez más, de manifiesto que los campos de exterminio nazis son hechos tan notorios como execrables y como tales su existencia está absolutamente probada. Es decir que el debate jurídico no se centra en si los campos -y por extensión, el holocausto- existió, sino más bien en si el negacionismo debe sufrir el máximo reproche que la sociedad reserva para una conducta antisocial: su tipificación como delito. El holocausto es uno de los hechos mejor documentados en la historia, hoy sabemos, superando el intento de ocultación, que los nazis, desarrollaron, una política oficial de exterminio de quienes identificaban como judíos, que asesinaron aproximadamente a seis millones de judíos durante la Segunda Guerra Mundial, que habían organizado una industria de la muerte, montando cámaras de gas para el exterminio, entre otros horribles métodos".

Allí, el ex Diputado Verri impulsó que se agregara "la negación, banalización o menoscabo" del holocausto judío, como causal para ser incluida dentro de la tipificación del artículo 149 bis del Código Penal, que establece penas para quienes cometan dicha acción.

Con este proyecto pretendemos retomar esa iniciativa con pequeñas modificaciones porque al no estar tipificado expresamente, el juzgador tiene que ver si la conducta encuadra o no en la figura delictiva, lo que puede llevar a distintas lecturas. Por eso creemos necesario explicitar algunas de las causales donde justamente se incurre en el delito del art. 149 bis del Código Penal, incluyendo la negación al Holocausto al pueblo judío, el Genocidio Armenio y todos los genocidios que sean reconocidos por el Estado Uruguayo y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Lo que hoy puede suceder con un pueblo, con su identidad, historia y cultura, mañana lamentablemente puede ocurrir con otros, y por eso es importante establecerlo, para prevenir, y si fuera del caso para sancionar.

En enero de este año, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución (76/250), que insta a todos los Estados Miembros a que "rechacen sin reserva alguna toda negación o tergiversación, ya sea total o parcial, del Holocausto como hecho histórico y toda actividad encaminada a tal fin", así como también señala la importancia de comunicar a la sociedad la verdad de los hechos del Holocausto y las enseñanzas que ha dejado "a fin de contrarrestar su negación y tergiversación y, así, prevenir nuevos actos de genocidio".

Este pronunciamiento nos obliga como país a tomar acciones para que este tipo de cosas no sucedan.

Asimismo, debemos recordar que en el año 2013 Uruguay ingresa al IHRA como Observador (Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto -IHRA por sus siglas en inglés-), que reúne a Gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, así como de mantener los compromisos de la Declaración de Estocolmo de 2000.

El 27 de enero del año 2020 (a la finalización del segundo Gobierno del ex Presidente Tabaré Vázquez), Uruguay adopta la definición de antisemitismo del IHRA, a

través del Comunicado de Cancillería 50/20 que titula: "Recordar el Holocausto combatiendo el antisemitismo", lo que refuerza el compromiso de nuestro país contra acciones tendientes a la negación del Holocausto.

La negación, banalización o menoscabo del Holocausto al pueblo judío es algo que repulsa el sentimiento y la sensibilidad humana de todos los uruguayos.

Lo mismo ocurre con el Genocidio Armenio iniciado a partir de 1915 por el Imperio Otomano, donde un millón y medio de seres humanos fueron asesinados de la forma más salvaje o deportados al desierto donde el único final posible fue la muerte.

Los crímenes cometidos contra la humanidad y su negación apuntan a producir una segunda muerte, al negar la existencia de víctimas y por este medio perpetuar el dolor de esas naciones.

De manera que negar el genocidio implica seguir cometiendo al día de hoy una infamia sobre sus víctimas pero también sobre sus descendientes, y la conciencia universal de los derechos humanos.

Nuestro país históricamente ha rechazado todo tipo de comportamiento que incita al odio, a la división, a relativizar o querer desconocer el sufrimiento humano.

Por eso, episodios tan tristes como los que se produjeron hace escasos meses en nuestro país, donde un docente de secundaria no sólo negó la existencia del Holocausto al pueblo judío, donde murieron seis millones de personas, en videos publicados en una red social, sino que lo volvió a hacer luego de haber cumplido con una sentencia de la Justicia, en una carta dirigida al Director de un Semanario con manifestaciones totalmente repudiadas como que un periodista se había hecho eco "de una falacia impuesta desde la emoción a través del cine y la televisión", jactándose que no existe ley que sancione la negación del Holocausto, y que existiría "una ley de plomo impuesta por un mito", no hace más que reafirmar nuestro convencimiento que es hora de que se legisle y se incluya dentro de la tipificación del artículo 149 bis del Código Penal, la negación de este triste acontecimiento de la humanidad.

Este tipo de conductas deben ameritar la acción de nuestro país, de todos los uruguayos, para que estas cosas no sucedan. No se puede negar lo evidente, y lo que provocó y aún hoy sigue provocando tanto dolor, no sólo para una comunidad, sino para la humanidad entera.

Es por esto que entendemos se debería modificar el artículo 149 bis del Código Penal, para enseñar y prevenir futuras situaciones que puedan incitar al odio, al desprecio y a la violencia.

Asimismo proponemos aumentar el máximo de la punición de 18 a 24 meses de prisión, por los valores y derechos que estas acciones atacan.

La defensa de los valores humanos, del respeto y dignidad de las personas, conjuntamente con el aseguramiento de nuestra convivencia pacífica, son tan importantes para nuestra sociedad que legisladores de todos los Partidos Políticos entendemos que la modificación que se propone va en el sentido de su protección.

Montevideo, 8 de noviembre de 2022

CONRADO RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

IVÁN POSADA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
OMAR ESTÉVEZ  
REPRESENTANTE POR SALTO  
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARNE OSORIO LIMA  
REPRESENTANTE POR RIVERA  
SEBASTIÁN CAL  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
DANIEL PEÑA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
LUIS ALBERTO POSSE  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARIO COLMAN  
REPRESENTANTE POR COLONIA  
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
DIEGO ECHEVERRÍA  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
EDUARDO ELINGER  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
PEDRO JISDONIAN  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
GUSTAVO OLMOS  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠